

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MADRID

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29 DE MADRID

6000 *Despidos/ceses en general 910/2015*

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento 910/2015 de este juzgado de lo Social , seguido a instancia de D./Dña. NOELIA SANTIUSTE CUERVA frente a D./Dña. IGNACIO ESPINOSA PIÑANA y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR la omision advertido en Sentencia de fecha 29/09/2016, consistente en omision de los nombres de las partes , en los siguientes términos: " Que estimando la demanda por despido y cantidad, interpuesta por DON Dña. NOELIA SANTIUSTE CUERVA, vengo a declarar la improcedencia de su despido y en consecuencia condeno a la empresa D. IGNACIO ESPINOSA PIÑANA a estar y pasar por dicha declaración a los efectos legales siguientes: ... ".

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. Miguel Ángel Roman Grande.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan , en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. IGNACIO ESPINOSA PIÑANA , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

